

Se ha examinado el expediente compuesto de la reclamacion de D. Adolfo Clemente Bolarin, Arrendatario del arbitrio por degüello de cerdos, del informe de la Comision de Propios y del acuerdo del Ayuntamiento de 11 de los corrientes; y despues de discutir detenidamente el asunto, se ha considerado oportuno tratar de la inteligencia con dicho arrendatario, aconsejada por la Comision de Propios, que consiste en rebajar de las 10.006 pesetas, precio de la subasta de que se trata, la cantidad que se calcula corresponde al arbitrio por el degüello de cerdos para el consumo en casas particulares; habiendose conocido, previas las debidas manifestaciones y cálculos hechos, en que el número de aquellas reses que se han sacrificado y pueden sacrificarse todavia sin pagar arbitrio, ascenderá á 400, que á razón de 5 pesetas una, importan 2000 pesetas, y tambien han convenido en que ésta debia ser en todo caso la única cantidad que se podia rebajarse del precio del contrato, en atencion á las razones aducidas por la mencionada Comision de Propios = A todo continuo se ha conferenciado con el indicado arrendatario Sr. Bolarin, habiendose conseguido que éste presta su conformidad á dicha rebaja; y que en prueba de ello y en la de que ha de cumplir en todas sus partes el contrato, menos en lo que se contrae á exigir arbitrio á los particulares que maten cerdos para su consumo, como igualmente en prueba tambien de que desiste por completo de sus reclamaciones,